

ACTA RESUMIDA DE LA SEXTA SESIÓN

Presidente: Sr. CISSÉ (Senegal)

SUMARIO

TEMA 93 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
(continuación)

TEMA 94 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN
(continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/49/SR.6
20 de octubre de 1994

ORIGINAL: ESPAÑOL

/...

Se declara abierta la sesión a las 15.35 horas.

TEMA 93 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL (continuación) (A/49/18, A/49/287-S/1994/894, A/49/403, A/49/404, A/49/464, A/49/499)

TEMA 94 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN (continuación) (A/49/271, A/49/287-S/1994/894, A/49/312, A/49/331, A/49/381, A/49/362, A/49/402)

1. El Sr. SOAL (Sudáfrica) agradece a la comunidad internacional los esfuerzos desplegados contra el racismo y la discriminación racial, pilares del sistema que imperaba en Sudáfrica, pero que se ha desmantelado en los últimos cinco años en un proceso que culminó en la celebración pacífica de elecciones en abril. La constitución provisional establece el sufragio universal, con el que se eliminan todas las formas de discriminación.

2. Gracias al espíritu de reconciliación, personificado en el Presidente Nelson Mandela, después de las negociaciones han disminuido los disturbios. El proceso de paz no se detendrá, porque la inmensa mayoría del pueblo sudafricano desea solucionar los problemas políticos del país, y sólo una minoría de la derecha y de la izquierda no ha aceptado las decisiones adoptadas en las negociaciones. Habiendo resuelto sus problemas internos, Sudáfrica está dispuesta a desempeñar el papel que le corresponde en la escena internacional.

3. Su Gobierno atribuye la máxima importancia a la promoción del crecimiento económico. Dado el gran número de desempleados existentes en el país, es menester ejecutar cuanto antes el Programa de Reconstrucción y Desarrollo, piedra angular de la política gubernamental. A ese respecto, su Gobierno exhorta a los Estados Miembros a que presten asistencia para que el país se reintegre en la comunidad internacional y para que la economía sudafricana se desarrolle. Una Sudáfrica fuerte podrá a su vez contribuir al desarrollo de toda la región del África meridional.

4. En relación con el informe del Relator Especial sobre la cuestión de la utilización de mercenarios, Sudáfrica se opone enérgicamente a que sus ciudadanos intervengan en conflictos fuera del país. La Ley de Defensa dispone que los mercenarios son delincuentes a los que se castigará con multa o encarcelamiento. Sudáfrica investigará las actividades de las personas que infrinjan esa ley, como ya está haciendo con las actividades de antiguos miembros de su Fuerza de Defensa en Angola.

5. Como ya se ha eliminado el apartheid y se ha creado un Estado constitucional y democrático sin discriminación por motivos de raza ni de sexo, y como el Presidente Mandela ha firmado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Sudáfrica espera que las Naciones Unidas suprimirán de sus resoluciones todas las referencias a dicho sistema discriminatorio, que ya no son pertinentes.

/...

6. El Sr. HAMIDA (Jamahiriya Árabe Libia) dice que, a pesar de los progresos hechos por las Naciones Unidas en la eliminación del racismo y de la discriminación racial, esos fenómenos subsisten y se manifiestan en forma de persecuciones de grupos étnicos y religiosos. La situación en Europa central, en los Estados de la ex Unión Soviética y en muchos países africanos, Rwanda en particular, así como la práctica de expulsar a los extranjeros de Europa y de perseguirlos y atacarlos, son ejemplos de esas manifestaciones.

7. Por esta razón, su país apoya la proclamación del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, así como la ejecución del Programa de Acción para el Decenio aprobado por la Asamblea General. No obstante, ese Programa deberá ser revisado para que refleje la nueva situación en Sudáfrica y las nuevas manifestaciones de racismo y de discriminación racial. Para ejecutarlo satisfactoriamente, será necesario que los Estados Miembros aporten recursos suficientes. La labor de las Naciones Unidas sólo será fructífera si los Estados Miembros cumplen los compromisos contraídos y hacen frente al fenómeno del racismo con firmeza y energía.

8. Su país manifiesta su inquietud por el hecho de que en los últimos años hayan persistido los actos de terrorismo y de injerencia perpetrados por países poderosos contra países débiles. Ello amenaza la independencia ganada por los pueblos con enormes sacrificios. No se respetan los principios de la libre determinación y de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, pese a que están enunciados en la Carta de las Naciones Unidas. Pero lo más grave es que la Organización ha sido utilizada en interés de unos cuantos países poderosos, militar y económicamente, que la dominan. Si prosigue esa tendencia, el derecho a la libre determinación perderá todo valor, y llegarán a imperar la anarquía y la ley del más fuerte.

9. Así pues, la Jamahiriya Árabe Libia insta encarecidamente a los Estados Miembros a que apliquen las medidas destinadas a apoyar el ejercicio del derecho a la libre determinación y a velar por la libertad y la independencia de los pueblos. Su Gobierno siempre ha respetado ese derecho.

10. Después de celebrar la victoria del pueblo de Sudáfrica, es de esperar que la comunidad internacional pueda celebrar pronto la del pueblo palestino, que entrañará el regreso de los desplazados y la creación de un Estado independiente, unificado y no racista.

11. El Sr. LARRAÍN (Chile) dice que su país celebra la instauración de un régimen democrático y libre del apartheid en Sudáfrica. Como el apartheid ha dejado profundas secuelas económicas y sociales en la sociedad sudafricana, Chile apoya el Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y especialmente la adopción de medidas concretas para enfrentar ese problema. Chile está dispuesto a colaborar con Sudáfrica en esa delicada tarea, en particular dando a conocer las políticas aplicadas en Chile en relación con el retorno de los exiliados, las reparaciones a las víctimas de atropellos a los derechos humanos y las formas de esclarecimiento de la verdad en casos de torturas y desapariciones.

(Sr. Larraín, Chile)

12. Si bien se ha avanzado hacia la eliminación del racismo y de la discriminación racial, todavía subsiste el racismo como comportamiento social y han resurgido las prácticas xenofóbicas y discriminatorias, especialmente contra los emigrantes del tercer mundo. Por ello, su Gobierno apoya la resolución 1994/64 de la Comisión de Derechos Humanos, titulada "Medidas adoptadas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia", así como la labor del Relator Especial sobre esa cuestión. También ha tomado nota del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción, en el que se exponen las actividades realizadas por el Consejo de Europa para hacer frente a ese problema. Chile apoya la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

13. La enseñanza del principio de la no discriminación debe ser parte de la pedagogía de los derechos humanos, por lo que espera que las medidas relativas a esta materia contenidas en el programa de Acción para el Decenio se concreten en los planos nacional e internacional. Además, debe aceptarse universalmente el principio de la no discriminación como norma de ius cogens. Las Naciones Unidas podrían considerar la posibilidad de adoptar medidas de emergencia cuando la discriminación quiebre el orden interno y la paz exterior.

14. Chile lamenta profundamente los hechos acontecidos en Rwanda. Ante la magnitud de la tragedia, su Gobierno organizó una campaña de solidaridad con la que se recolectaron fondos para mitigar el sufrimiento del pueblo de Rwanda.

15. La situación en Bosnia y Herzegovina constituye una grave transgresión del principio de la libre determinación de los pueblos. Chile apoya sin reservas a Bosnia y Herzegovina en su lucha por mantener su integridad territorial, su soberanía y su unidad nacional. Comparte plenamente la preocupación de la comunidad internacional por las violaciones de los derechos humanos cometidas en ese país y condena las prácticas de depuración étnica y los actos de violencia que tienen su origen en el odio racial. A este respecto, su Gobierno está dispuesto a cooperar con el Tribunal Internacional para juzgar a los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario en el territorio de la ex Yugoslavia.

16. El Sr. OMAR (Malasia) acoge con satisfacción el merecido lugar que finalmente Sudáfrica ocupa en la comunidad internacional, la adopción de una nueva Constitución para ese país y la formación de un gobierno multirracial sobre la base de la democracia y de la justicia. El importante papel desempeñado por la comunidad internacional en la eliminación del apartheid en Sudáfrica servirá de inspiración en la lucha contra el racismo y la discriminación racial. La depuración étnica en la ex Yugoslavia y la aterradora violencia étnica en Rwanda son variantes del apartheid. Por ello, es preciso que los Estados Miembros continúen trabajando juntos para velar por que no surjan nuevas formas de apartheid.

17. La tragedia de Bosnia y Herzegovina es un ejemplo de racismo y de prejuicios religiosos en el que se han dejado de lado los principios de la justicia y del sentido común. A pesar de las campañas de depuración étnica en zonas controladas por los serbios de Bosnia, el Consejo de Seguridad ha decidido atender las necesidades de los agresores, restando importancia a la difícil

/...

(Sr. Omar, Malasia)

situación de las víctimas. El Consejo de Seguridad debe aplicar plenamente sus propias resoluciones, para que se ponga fin de inmediato a las atrocidades cometidas y a la depuración étnica.

18. Su delegación subraya la importancia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. En el último informe del Relator Especial sobre la ex Yugoslavia se señala que el Tribunal corre el riesgo de perder su credibilidad por la lentitud con que actúa. En consecuencia, es preciso que el tribunal adopte medidas cuanto antes para juzgar a los responsables de los crímenes perpetrados en Bosnia y Herzegovina. En este contexto, hay que atenerse a la Declaración de Viena y a su Programa de Acción en particular el párrafo 23 de su Parte II.

19. Su Gobierno acoge con satisfacción la proclamación del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y espera que en él se logren reducir, sino eliminar, las tendencias racistas existentes en el mundo.

20. Con respecto a la propuestas de establecer procedimientos de alerta temprana para que las Naciones Unidas puedan prevenir mejor los conflictos dimanantes de tensiones raciales y étnicas, hay que estudiar más a fondo la cuestión. Es preciso formular los criterios y las directrices pertinentes a fin de evitar toda parcialidad.

21. En cuanto a la libre determinación, su delegación cree que todos los pueblos tienen derecho a elegir democráticamente cualquier sistema político, social y económico que estimen que puede darles estabilidad política y prosperidad económica, y se opone a cualquier presión externa o medida coercitiva encaminadas a producir cambios políticos.

22. Refiriéndose a la cuestión de Palestina, dice que Malasia desea que se alcance un acuerdo que permita al pueblo palestino ejercer su derecho a la libre determinación y al establecimiento de un Estado independiente. La cuestión de Palestina sigue siendo fundamental para lograr una solución política completa del problema del Oriente Medio. Malasia hace un llamamiento al Gobierno de Israel para que acelere la aplicación de los acuerdos de paz.

23. Para concluir, en lo que atañe a la cuestión de los mercenarios, encomia la labor del Relator Especial, que ha dado una información que pone de relieve las repercusiones de las actividades de los mercenarios en la denegación del derecho de los pueblos a la libre determinación. Si es cierto que el misil que derribó el avión que transportaba a los Presidentes de Burundi y de Rwanda fue disparado por dos mercenarios extranjeros, la comunidad internacional está obligada a hacer todo lo que esté a su alcance para encontrar a los responsables y juzgarlos por actos de genocidio.

24. La Sra. TOMKINSON (Australia) señala que existen diferencias de opinión sobre el alcance del derecho a la libre determinación una vez lograda la independencia. Australia entiende que la comunidad internacional debe considerarlo como parte integrante de los derechos humanos y que su aplicación es particularmente importante en la incierta situación de un mundo en transición. La libre determinación debe también abarcar el derecho de los diferentes pueblos dentro de un Estado, en particular las poblaciones indígenas y las minorías nacionales, a decidir sobre sus propios asuntos.

/...

(Sra. Tomkinson, Australia)

Así se desprende del artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del artículo 1 común de los Pactos Internacionales de derechos humanos y del artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

25. En la gran mayoría de los países del mundo coexisten diversos grupos étnicos; de hecho, sólo el 20% de ellos son relativamente homogéneos. El ideal de unos Estados étnicamente puros es claramente irreal y contrario a repetidas declaraciones de la comunidad internacional. Los intentos de lograr tales Estados desencadenan los derramamientos de sangre y la depuración étnica que se han producido en la ex Yugoslavia, en el Cáucaso y en parte de África. Los gobiernos nacionales deberían poder atender las exigencias de los pueblos que desean la libre determinación interna, expresada como el mantenimiento de su identidad cultural y en particular de su idioma. En Australia se están adoptando políticas de multiculturalismo y de autogestión para las poblaciones indígenas.

26. Con todo, el derecho a la libre determinación, aunque es importante, no está por encima de los demás derechos fundamentales consagrados en la Declaración Universal y en los pactos de derechos humanos. En consecuencia el derecho a la libre determinación no se puede invocar para justificar el abuso de otros derechos como el derecho a la vida, el derecho a la libertad de conciencia y de expresión y el derecho a un nivel de vida adecuado.

27. El derecho a la libre determinación ha adquirido particular importancia con la proclamación del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y con la finalización del proyecto de declaración sobre los derechos de esas poblaciones. Sin embargo, Australia entiende que cualquier equiparación del derecho a la libre determinación con el derecho a la independencia de las poblaciones indígenas sería contrario al principio de la integridad territorial.

28. Con raras excepciones, las poblaciones indígenas no participaron en la creación del orden constitucional de los Estados a los que se las incorporó. Esas poblaciones consideran el derecho a la libre determinación como un medio de negociar su situación política y su futura relación con el Estado en que viven. Decir que la libre determinación de las poblaciones indígenas es una amenaza a la integridad territorial de los Estados es desconocer el hecho de que la mayoría de esas poblaciones no desean la independencia. La labor del grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas muestra claramente que la mayoría de ellas tratan de obtener una reforma constitucional que les permita desarrollar sus instituciones políticas y determinar su propio desarrollo dentro de los Estados existentes.

29. Australia cree que el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se podría ejercer de formas compatibles con la existencia continuada, sin modificaciones, del Estado, en la medida en que éste otorgue a esas poblaciones el derecho a ejercer un control efectivo de sus propios asuntos.

30. El Sr. ROGOV (Federación de Rusia) señala que los nuevos conflictos y guerras causados por la intolerancia étnica, política y religiosa no resultan menos peligrosos para el mundo que, en otros tiempos, la amenaza de la guerra nuclear. Por eso, su delegación apoya la conclusión, consagrada en

/...

(Sr. Rogov, Federación de Rusia)

la Declaración de Viena y en su Programa de Acción, de que uno de los objetivos primordiales de la comunidad internacional es poner fin, lo antes posible, a todas las formas de discriminación racial, xenofobia e intolerancia.

31. Para ello la comunidad internacional cuenta con la clara guía del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Es preciso que todas las medidas adoptadas en los planos regional, nacional e internacional se complementen mutuamente. Tiene suma importancia la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal análogo para Rwanda.

32. Uno de los aspectos primordiales en la lucha contra el racismo y la discriminación racial es la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas. Al respecto, es muy importante que las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de esas personas se incorporen a la legislación de todos los Estados Miembros.

33. La Comisión de Derechos Humanos debe formular recomendaciones para elaborar un programa amplio encaminado a proteger los derechos de las minorías, y se debe crear un puesto de Relator Especial para las cuestiones relacionadas con los derechos de las personas pertenecientes a minorías. En un futuro próximo, habrá que aprobar una convención para proteger los derechos de las minorías y establecer un mecanismo para supervisar el cumplimiento, por los Estados de sus obligaciones internacionales en relación con el respeto de esos derechos.

34. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos desempeña una función fundamental, y el orador encomia la labor realizada por el Alto Comisionado en Rwanda.

35. Su país no se ha librado de la infección transfronteriza del racismo y de la discriminación racial, entre otras razones porque durante 70 años vivió bajo un régimen totalitario. Pero, en la actualidad, está tratando de solucionar ese problema. Prueba de ello es el informe preparado por la Comisión de Derechos Humanos de la Federación de Rusia sobre el respeto de los derechos humanos en ese país, informe en el que se da cuenta detallada de los obstáculos con que se tropieza en la lucha contra la discriminación racial, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia.

36. El programa federal de acción en materia de derechos humanos debería dar un fuerte impulso a la aplicación de las normas constitucionales encaminadas a garantizar la igualdad y la no discriminación a todos los habitantes del país. La Federación de Rusia se propone elaborar su política nacional en estricto cumplimiento de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas.

37. En relación con el Segundo Decenio, hay que señalar que no siempre se aplicó plenamente y que no se alcanzaron todos sus objetivos. De todas formas, no se puede cuestionar el éxito conseguido con la eliminación del apartheid en Sudáfrica.

/...

(Sr. Rogov, Federación de Rusia)

38. Sin embargo, en varios países existen en la actualidad prácticas discriminatorias análogas. La Federación de Rusia está profundamente preocupada por la aparición de un nacionalismo agresivo en algunos países de la ex Unión Soviética, sobre todo en Letonia y Estonia. Allí, gran parte de los habitantes son objeto de discriminación por razones étnicas, lo que los priva de sus derechos y libertades en las esferas política, económica, social y cultural. A menudo se intenta encubrir la discriminación contra los rusos utilizando la letra de la ley. Es sorprendente que los autores de lo que ellos llaman "leyes democráticas" hayan olvidado uno de los principios fundamentales de la democracia, según el cual una ley injusta no es ley. No tiene sentido, a fines del siglo XX, que se establezcan discriminaciones en países que se dicen dedicados al respeto de la cultura europea, de los derechos humanos y de la supremacía del derecho.

39. No cabe duda que en el mundo surgirán nuevos desafíos. Sin embargo, es necesario que la comunidad internacional no abandone el camino iniciado ni ceje en sus esfuerzos por eliminar el racismo y la discriminación racial.

40. El Sr. RANDIMBISOA (Madagascar) dice que su país celebra la eliminación del apartheid y el establecimiento de una Sudáfrica unida, democrática y sin distinciones raciales. Al mismo tiempo, siente profunda preocupación por la multiplicación de los conflictos étnicos y por el resurgimiento de ideologías racistas, pese a las medidas que adopta la comunidad internacional para combatir los flagelos del racismo y de la discriminación racial.

41. La Declaración y el Programa de Acción de Viena, así como la resolución 48/91 de la Asamblea General, por la que se proclamó el Tercer Decenio de la Lucha contra la Discriminación Racial, permiten albergar la esperanza de que se reforzará la lucha en esta esfera. Asimismo, Madagascar ve con beneplácito la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de nombrar a un Relator Especial para que examine las formas contemporáneas de racismo y las formas conexas de intolerancia.

42. Conviene que haya una mayor coordinación, de modo que las actividades de ámbito internacional complementen las que realizan los Estados Miembros en el plano nacional. Son encomiables los esfuerzos del Centro de Derechos Humanos por coordinar las actividades de los organismos especializados y de las organizaciones no gubernamentales.

43. Su delegación celebra las medidas adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a fin de prevenir las infracciones graves de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Sin embargo, dada la multiplicación de las manifestaciones racistas que se observan en el mundo, cabe preguntarse si no será necesario ahondar en el examen de las causas profundas de la xenofobia.

44. Madagascar reafirma su adhesión al derecho de los pueblos a la libre determinación como condición previa para el disfrute de todos los demás derechos humanos. En este contexto, la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, firmada en 1993 por Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP), así como el Acuerdo entre

/...

(Sr. Randimbisoa, Madagascar)

Israel y Jordania sobre el Programa Común, constituyen dos hitos importantes en el camino hacia una paz general y duradera en el Oriente Medio. Por lo que toca al Sáhara Occidental, Madagascar desea que los esfuerzos de las partes culminen con la solución de ese conflicto.

45. Por último, su delegación considera que la labor del Relator Especial sobre la cuestión de los mercenarios permitirá a la comunidad internacional comprender ese fenómeno y definir en consecuencia las políticas encaminadas a luchar contra esa condenable actividad.

46. El Sr. MEJÍA CASTRO (Honduras) dice que el concepto de la libre determinación de los pueblos surgió al término de la primera guerra mundial, cuando el Presidente Wilson lo consideró como uno de los puntos que habían de constituir el marco de las relaciones internacionales. Posteriormente, en la Carta de las Naciones Unidas se estableció expresamente como principio, lo que inició un amplio proceso de liberación de los pueblos coloniales.

47. Ese principio se ha convertido en un derecho, respaldado por numerosas resoluciones y declaraciones de las Naciones Unidas y por diversos instrumentos internacionales. La Comisión de Derecho Internacional lo ha citado como ejemplo de norma cuyo respeto es de interés fundamental, y cuya infracción comporta, no un delito, sino un crimen internacional.

48. La historia reciente demuestra la íntima relación existente entre el principio de la libre determinación de los pueblos y la descolonización. Honduras ha apoyado todas las iniciativas encaminadas a ayudar a los pueblos en su lucha por la libertad y la libre determinación. En su Constitución se declara obligatoria la ejecución de las sentencias arbitrales y judiciales de carácter internacional. Esa disposición deja establecido cuál ha de ser la conducta de Honduras con respecto al derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación.

49. Su delegación siempre ha tenido especial interés en el derecho a la libre determinación de los pueblos y por ello ha copatrocinado diversas resoluciones de la Asamblea General relativas a él.

50. Como único medio para la solución de las controversias internacionales, Honduras reconoce el mecanismo establecido en la Carta. De ahí que contribuya en el terreno a la ejecución del proceso establecido por las Naciones Unidas para la celebración de un referéndum en el Sáhara Occidental. Por otra parte, condena todas las acciones de carácter político, religioso o social que atenten contra el derecho de los pueblos a la libre determinación y está segura de que la historia juzgará a los responsables de las violaciones de ese derecho.

51. El Sr. BRAHA (Albania) celebra la plena integración de Sudáfrica en las Naciones Unidas y en todos los demás foros internacionales y estima que la erradicación del apartheid constituye un éxito notable no sólo para el pueblo sudafricano sino para toda la comunidad internacional.

52. Pese a los acontecimientos positivos registrados en relación con el respeto de los derechos humanos, Albania observa con profunda preocupación las proporciones y las nuevas modalidades de la discriminación racial en diversas

/...

(Sr. Braha, Albania)

partes del mundo. Es lamentable que, tras miles de años de civilización, en el centro de Europa se apliquen formas tanto clásicas como nuevas de discriminación y de violación de los derechos humanos.

53. Albania ha condenado enérgicamente el vergonzoso fenómeno de la depuración étnica en Bosnia y Herzegovina, que es resultado de la agresión serbia contra la población bosnia. Apoya sin reservas la voluntad de la comunidad internacional de castigar a los responsables de esa depuración y de otras graves violaciones de los derechos humanos. El castigo de esos crímenes será una señal inequívoca de que la comunidad internacional no tolera fenómenos de tal naturaleza y surtirá un efecto disuasorio.

54. La intolerancia religiosa y étnica, la xenofobia, el nacionalismo agresivo, el odio y la violencia contra los trabajadores migratorios son una grave amenaza para la paz social y el desarrollo. Los acontecimientos de los Balcanes demuestran que el nacionalismo agresivo constituye una peligrosa fuente de enfrentamientos bélicos y de inestabilidad.

55. Conviene recordar que la población de Albania siempre ha vivido en armonía y con tolerancia religiosa y étnica. La instauración de la democracia en Albania vino a añadir a esa situación un nuevo elemento, consistente en el pleno respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos los ciudadanos, sin discriminación. Por lo tanto es, lamentable que se acuse a Albania de violar los derechos de la minoría griega. Tales denuncias infundadas provienen de quienes desconocen la realidad albanesa.

56. Su delegación desea señalar a la atención de la Comisión las enormes proporciones que ha cobrado la discriminación de que son objeto 2 millones de personas de origen albanés en Kosovo. Desde hace cuatro años, se ha institucionalizado la discriminación mediante toda una serie de disposiciones jurídicas, al punto de que en esa parte de la ex Yugoslavia la discriminación se ha convertido en una forma de apartheid. El despido masivo de albaneses de sus puestos de trabajo, el cierre de sus instituciones educativas, culturales y científicas, el hostigamiento de la prensa en lengua albanesa y la persecución de periodistas y de activistas políticos de origen albanés, junto con una represión generalizada, se han convertido en una práctica constante. Es indispensable que la comunidad internacional adopte una posición más firme para que se establezca la normalidad en Kosovo. En este contexto, su Gobierno acoge con satisfacción la resolución 1994/76 de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Kosovo.

57. La Srta. FERTEKLIGIL (Turquía) dice que la ola de extremismo que sacude diferentes regiones del mundo, en particular Europa, resulta exacerbada por las incitaciones al odio racial. Es triste comprobar que los incidentes racistas son actualmente las formas más frecuentes de violación de los derechos humanos. La persistencia y la intensidad de los problemas raciales obliga a la comunidad internacional a cobrar conciencia de la importancia de esa amenaza. Pese a los esfuerzos realizados, queda aún mucho por hacer. En este contexto, su delegación considera muy apropiado el marco que ofrece el Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1993-2003).

/...

(Srta. Fertekligil, Turquía)

58. Turquía respalda asimismo la recomendación hecha por el Secretario General, en su nota A/49/464, en el sentido de que los Estados Miembros interesados adopten medidas de urgencia para poner fin a los actos de racismo y de discriminación racial de que son víctimas los trabajadores migratorios. Por desgracia, Turquía conoce de cerca este problema, porque los trabajadores migratorios turcos y sus familiares son frecuentemente objeto de hostigamiento racista y de actos de violencia en los países en que se encuentran. Corresponde a éstos adoptar las medidas más enérgicas para proteger a los trabajadores migratorios y aplicar urgentemente políticas antirracistas respaldadas por disposiciones legislativas que garanticen el respeto de los derechos humanos. Turquía celebra, por consiguiente, las últimas iniciativas de la Unión Europea en este sentido.

59. El rechazo de todas las formas de segregación de los extranjeros entraña también una campaña educativa encaminada a inculcar a la opinión pública el respeto de la diversidad y de la diferencia. A este respecto, complace a Turquía que, por iniciativa suya, se haya proclamado el Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia. Las actividades relacionadas con su celebración brindarán la ocasión de romper el círculo de violencia y de rechazo que empieza de nuevo a envenenar a la sociedad. Sin embargo, no hay que olvidar que el arraigo de la tolerancia es una tarea de envergadura que no se puede hacer en un solo día y que requiere, por tanto, los esfuerzos aunados de toda la comunidad internacional.

60. En este sentido, es importante la reciente recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre el establecimiento de un tribunal internacional para el enjuiciamiento de los perpetradores de crímenes de lesa humanidad, así como las resoluciones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre el proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional y sobre la convocatoria, en 1997, de una conferencia mundial contra el racismo.

61. Turquía, al igual que México, Cuba y Argelia, juzga importante que el Relator Especial encargado de examinar la cuestión de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia pueda presentar su informe provisional a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

62. Su delegación rinde homenaje al pueblo sudafricano por su victoria contra el racismo. Incumbe ahora a la comunidad internacional prestar asistencia al Gobierno y al pueblo de Sudáfrica para la reconstrucción del país.

63. Lamentablemente, la comunidad internacional no ha podido poner fin a la depuración étnica en Bosnia y Herzegovina, donde el genocidio, la agresión y el racismo continúan imperando. Esta situación constituye un desafío para la humanidad. Turquía se compromete a seguir apoyando al pueblo bosnio en su lucha por la supervivencia.

64. La adquisición por la fuerza de territorio en el Cáucaso, donde una quinta parte del territorio de Azerbaiyán continúa estando ocupada, es otro ejemplo de violación del derecho internacional y constituye una amenaza al orden pacífico y a la seguridad de toda la región. Es menester solucionar ese conflicto en el

/...

(Srta. Fertekligil, Turquía)

marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y sobre la base del respeto de la integridad territorial de Azerbaiyán.

65. Turquía se felicita del inicio de una nueva era de reconciliación y de esperanza en el Oriente Medio tras los acuerdos concertados entre Israel y Palestina y entre Israel y Jordania, y espera que ese proceso conduzca efectivamente a una paz duradera en la región. Espera asimismo que en el Afganistán se emprenda un proceso de reconciliación nacional que permita reconstruir ese país devastado.

66. Su delegación apoya el derecho a la libre determinación, pero estima, de conformidad con la Declaración aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena, que la aplicación de ese derecho no debe entenderse en el sentido de que autorice o fomente acción alguna encaminada a menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes que respeten el principio de la igualdad de derechos y que, por tanto, tengan un gobierno que represente a la totalidad de la población, sin distinción alguna.

67. Turquía reitera su voluntad de combatir todas las formas de racismo y de discriminación racial y de colaborar activamente con la comunidad internacional en este empeño.

68. El Sr. AINSO (Estonia), ejerciendo su derecho de respuesta, dice que lamenta tener que refutar las falsas acusaciones de violaciones de derechos humanos en Estonia y Letonia formuladas por el representante de la Federación de Rusia con respecto a las leyes relativas a los extranjeros residentes en esos países. Esas leyes han sido examinadas por el Consejo de Europa y por otros organismos, que las han considerado conformes a sus normas. En dos informes del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se indica que no ha habido tales violaciones de los derechos humanos.

69. Los Estados bálticos atribuyen gran importancia a los mecanismos existentes en el sistema de las Naciones Unidas en lo que atañe a los derechos humanos y estiman que, al seguir haciendo caso omiso de ellos, se menoscaba su eficacia y se politiza una cuestión que es de gran relevancia para la Comisión.

70. El Sr. ORDZHONIKIDZE (Federación de Rusia), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que su delegación no puede aceptar como normal una situación en la que se ha despojado de sus derechos humanos a aproximadamente medio millón de personas de origen ruso residentes en Estonia. Con el pretexto demagógico de la llamada "restauración del equilibrio demográfico", las autoridades de ese país han emprendido la gradual expulsión de la población rusa, lo que no difiere esencialmente de la depuración étnica. Esa política es incompatible con los principios de la Carta. Las autoridades de Estonia deben aceptar las obligaciones que han asumido en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en los que se reconoce la igualdad de derechos de todos los ciudadanos independientemente de su nacionalidad, raza, idioma o religión.

/...

71. El Sr. AINSO (Estonia), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, invita al representante de la Federación de Rusia a que lea los informes preparados por el Centro para los Derechos Humanos y saque sus propias conclusiones.

72. El Sr. ORDZHONIKIDZE (Federación de Rusia), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que ha leído cuidadosamente los informes mencionados, en los que se hace una clara descripción de la situación, e invita a su vez al representante de Estonia a que examine en detalle las obligaciones contraídas por su país con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y a las convenciones sobre los derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.